



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

El H. Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, Guanajuato, por conducto del Presidente Municipal Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 244, 245 fracción I, 252 y 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de Salamanca, Guanajuato, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas y todos los ciudadanos del municipio de Salamanca, Guanajuato, para participar en la integración de la terna a que hace referencia el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con la finalidad de que el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato designe a la persona que ha de fungir como Juez Administrativo Municipal, sujetándose lo anterior en las siguientes:

BASES.

I. De las propuestas.

Las y los ciudadanos del municipio de Salamanca, podrán postularse para integrar la terna que en su momento será discutida por el pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato a fin de elegir Juez Administrativo Municipal. Las y los interesados deberán cumplir los siguientes:

II. Requisitos

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito dirigido al Presidente Municipal de Salamanca y deberán contener:

- a) Nombre completo de la o el proponente.
- b) Edad.
- c) Nacionalidad.
- d) Domicilio actual.

A las propuestas se deberán de acompañar en original y copia los documentos que a continuación se enlistan, lo anterior con fundamento en el artículo 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y cumplir además los requisitos señalados en el citado numeral:

- i.- Currículum vitae de la o el proponente.
- i.- Tener ciudadanía mexicana, preferentemente guanajuatense, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Por lo que deberá anexar a la solicitud acta de nacimiento en copia certificada por el Registro Civil.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

Una vez transcurrido el término para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario del H. Ayuntamiento entregará al Presidente Municipal un informe en el que se contendrá el número de propuestas presentadas, así como de cuáles fueron las propuestas que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, así como en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

VI. De la designación

Del informe descrito en la Base anterior, el Presidente Municipal presentará al Pleno del H. Ayuntamiento una terna en los términos que señala el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para su designación.

Dada en la ciudad de Salamanca, Guanajuato siendo los diez días del mes de octubre del año 2022.


LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato



ii.- Tener residencia efectiva en el estado no menor a tres años anteriores a la designación. Por lo que deberán anexar a la solicitud, constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

iii.- Poseer al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho o su equivalente académico legalmente expedido por la institución facultada para ello, y con antigüedad mínima en su ejercicio de tres años. Por lo que deberá anexar a la solicitud, copia certificada de la cédula profesional expedida por autoridad competente que acredite el cumplimiento de este requisito.

iv.- Contar con experiencia profesional mínima de cuando menos dos años en materia administrativa o fiscal. Por lo que deberá anexar a la solicitud cualquier documento que acredite el cumplimiento de este requisito.

v.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la Administración Pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Para lo cual deberá anexar a la solicitud constancia de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

vi.- Preferentemente haber cursado la especialidad o maestría en materia administrativa. Para lo cual deberá en todo caso anexar el documento que acredite lo anterior expedido por la institución o autoridad competente.

III. De la recepción de las propuestas

La recepción de las propuestas se realizará en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca ubicadas en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número de la zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de la convocatoria en el horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:30 horas.

IV. De la publicidad

Una vez aprobada la convocatoria por el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, la misma será fijada en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, asimismo, será difundida en todas las redes sociales del Municipio y en el Periódico de mayor circulación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para garantizar la máxima participación.

V. Del análisis de las propuestas

